



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 225-2016-MPCH/CM

La Merced, 15 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2016-MPCH celebrado el 15 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El pedido del Regidor José Antonio Rivadeneyra Romero para que pueda hacer uso de la palabra el Abg. Doanin Bedoya Vivanco, respecto a cambio de unidad ejecutora del PIP "Construcción pistas, veredas Av. Ciro Alegría, Ashaninka, Italia y Calle Independencia, Colombo, Mariátegui, Del Vigo, I. Felipini, J Heraud, F Angelini y Libertad Sub Sector Pampa del Carmen - La Merced, Provincia de Chanchamayo – Junín con código SNIP 87142.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 10 numeral 2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en el Reglamento Interno de Concejo en su Artículo N° 53° señala "...si en la estación de orden del día y en el curso del debate sobreviniese algún asunto que requiera con urgencia adoptarse acuerdo sobre el mismo, podrá incorporarse como punto adicional en dicha estación si los miembros del concejo municipal aprueban su inclusión mediante votación.

Que, habiendo hecho uso de la palabra el Abg. Doanin Bedoya Vivanco en el que él explica sobre la necesidad de hacer el cambio de unidad ejecutora del Proyecto de Inversión Pública señalado líneas arriba para que el Gobierno Regional de Junín pueda ejecutar este proyecto ya que se sabe que por parte de la Municipalidad no se tienen financiamiento para la ejecución.

Que, a la participación de la Regidora Dominga Uscamayta señala que ya se les ha comunicado que el documento está en la Gerencia de Asesoría Jurídica pendiente del pronunciamiento del asesor, indica que no se puede seguir dilatando porque los pobladores necesitan con urgencia a fin de que realicen los trámites ante el Gobierno Regional, más aun cuando estamos a puertas de culminar el año. Pide al pleno que el asesor opine y someterlo a votación para aprobarlos.

Por su parte el Regidor Robert Rafael Rutte, señala que se necesitan requisitos para aprobar estos trámite, pero también señala que la demora administrativa es lo que dificulta el avance, hace mención de la obra de San Ramón que desde hace cinco meses vienen gestionando el cambio de unidad ejecutora, cuestiona que la Municipalidad no tiene dinero para poder ejecutar dichos proyectos entonces resulta beneficioso que se le pueda aprobar de manera inmediata para poder apoyarles, también pide que se tome acuerdo y se incluya en el acuerdo la Obra de Instalación del Servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas servidas en el sector de los Ángeles de Huacara distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo – Junín.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y programación de Inversiones informa al pleno que si bien es cierto se entiende la preocupación de la población y del pleno en el sentido de que la Municipalidad no tiene dinero para ejecutar obras, cosa que es cierto, pero el documento señala que la disponibilidad presupuestal para la co - ejecución del citado Proyecto, estará sujeto a las gestiones de financiamiento que realice la Gerencia y la Alta Dirección conjuntamente con la Municipalidad y/o los beneficiarios del PIP ante el Gobierno Central, lo que quiere decir que no podemos hacer la gestión para poder hacer el financiamiento, se necesita del Gobierno Regional para poder realizar las gestiones, sería decisión del pleno, no es que esté en contra solo es su opinión. Por ultimo indica que se trata de co – Ejecución implica ello que la Municipalidad tenga que dar una parte para poder ejecutar dicho proyecto.

Que, el Regidor José Antonio Rivadeneyra Romero informe que el expediente de cambio de unidad ejecutara se encuentra en la Gerencia de Asesoría Jurídica sin embargo la otra obra a transferir solo tenemos un oficio del señor alcalde donde solicita al Gobierno Regional para remita los informes técnicos y financieros y también si tiene la capacidad para que nosotros podamos transferir, no tenemos informes, no lo hemos podido ver por lo tanto no podríamos aprobar su transferencia, sin embargo si debemos aprobar es el que se tiene en mesa y para una próxima sesión el otro.

A la intervención del Regidor Elio Nano Vásquez da conocer que en el Ministerio de Vivienda hay una serie de expedientes esperando asignación de presupuesto para ejecutarlas, y falta gestión, señala que probablemente no hay visita de los funcionarios para realizar seguimiento de nuestros expedientes, llama a ello incapacidad de gastos.

La Regidora Dominga Uscamayta señala que en el Ministerio las cosas no son tan fáciles como parecen ya que los expedientes vienen de a nivel nacional; a la fecha se cuenta con dos expedientes en despacho para que el próximo año puedan aprobarse presupuesto, indica que están en la etapa de evaluación por ello felicita al alcalde.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2016-MPCH celebrada el 15 de diciembre del 2016 con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la firma del convenio SNIP 13 de los Proyectos de Inversión Pública siguientes:

1.- "CONSTRUCCIÓN PISTAS, VEREDAS AV. CIRO ALEGRÍA, ASHANINKA, ITALIA Y CALLE INDEPENDENCIA, COLOMBO, MARIÁTEGUI, DEL VIGO, I. FELIPINI, J. HERAUD, F ANGELINI Y LIBERTAD SUB SECTOR PAMPA DEL CARMEN - LA MERCED, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN CON CÓDIGO SNIP 87142.

2.- "INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN EL SECTOR LOS ANGELES DE HUACARA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN" CON CODIGO SNIP N° 316159.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ABG. DINA URSULA MORALES CRUZ
Jefe de la Oficina de Secretaría General

LUIS RUBEN VILLA MOREL
Alcalde (e)